



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

Radicado : 851623184001-**2021-00152-00**

Demandante : JOHANNA ANDREA BOLAÑOS DEVIA

Demandado : FRANK ALEXIS OSORIO MOLINA

Realizado el estudio preliminar de la demanda, encuentra el Despacho que no se ajusta al contenido del artículo 82 del Código General del Proceso y del Decreto 806 de 2020; en consecuencia, se dispone para subsanarla:

1. Debe acreditarse con la demanda, el envío de esta junto con sus anexos al demandado FRANK ALEXIS OSORIO MOLINA, esto de conformidad con el inciso 3° del artículo 6 del Decreto 806 de 2020. En consecuencia, deberá proceder a su envío previa admisión de la demanda. El envío puede ser mediante correo certificado o correo electrónico.

Por esta razón, acorde con lo contemplado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la demanda se inadmitirá para que sea subsanada en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. INADMITIR la demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD instaurada por intermedio de Defensor de Familia por JOHANNA ANDREA BOLAÑOS DEVIA.
2. CONCEDER a la parte demandante un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto, para que se subsane la demanda, so pena de rechazo.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 54.
Publicado el día **25 de noviembre de 2021.**

Mauricio Sánchez Caina

Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d5f7f7d8284ab1095de66aaa96e3b58835887be6872c8cf1b84eee76a47b5f3**
Documento generado en 24/11/2021 04:31:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>